



POLÍTICAS INSTITUCIONALES

COMISIÓN AMBIENTAL DE LA ESPERANZA POR EL OZAMA

INTRODUCCIÓN

La Comisión Ambiental de la Esperanza por el Ozama, como Asociación Sin Fines de Lucro legalmente constituida y comprometida con la protección ambiental, el desarrollo comunitario y la promoción de una cultura de participación ciudadana responsable, establece las presentes Políticas Institucionales como instrumento complementario a sus Estatutos Sociales. Estas políticas tienen la finalidad de orientar y regular las actuaciones de los miembros del Consejo de Dirección, personal administrativo, técnicos, voluntarios y colaboradores, garantizando que todas las actividades, decisiones y procedimientos de la organización se desarrollen en estricto apego a los principios, objetivos, derechos, deberes y disposiciones establecidos en sus Estatutos.

Las Políticas Institucionales constituyen un marco de gobernanza y gestión que fortalece la transparencia, la rendición de cuentas, la ética, la participación, la eficiencia administrativa y la sostenibilidad institucional, contribuyendo al adecuado cumplimiento de la misión y visión de LA COMISION. Su aplicación permitirá uniformar criterios de actuación, promover buenas prácticas organizacionales y asegurar el uso responsable de los recursos humanos, financieros, materiales y ambientales bajo la administración de la institución.

En consecuencia, toda persona que forme parte de LA COMISION o que participe en sus programas, proyectos y actividades deberá conocer, respetar y cumplir las disposiciones contenidas en este documento, las cuales se interpretarán y aplicarán en armonía con los Estatutos Sociales, la Ley No. 122-05 sobre Regulación y Fomento de las Asociaciones Sin Fines de Lucro, sus reglamentos de aplicación, las demás normativas vigentes de la República Dominicana y los principios de buena gobernanza que orientan a las organizaciones de la sociedad civil.





CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETO

Las presentes Políticas Institucionales tienen por objeto establecer los principios, normas y procedimientos que regirán la gestión administrativa, financiera, ética, ambiental y operativa de la Comisión Ambiental de la Esperanza por el Ozama, garantizando transparencia, eficiencia, responsabilidad y sostenibilidad en el cumplimiento de su misión institucional.

ARTÍCULO 2. ALCANCE

Estas políticas son de cumplimiento obligatorio para miembros del Consejo de Dirección, personal administrativo, técnicos, consultores, voluntarios y colaboradores de LA COMISION.

ARTÍCULO 3. VALORES INSTITUCIONALES

Las actuaciones de LA COMISION se fundamentan en los siguiente Valores:

- Compromiso
- Solidaridad
- Responsabilidad
- Transparencia
- Respeto

CAPÍTULO II

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS ÉTICOS

Todos los integrantes de LA COMISION actuarán con honestidad, respeto, responsabilidad, imparcialidad y compromiso con el interés colectivo.

ARTÍCULO 5. CONDUCTAS ESPERADAS

- a) Actuar con respeto hacia todas las personas.
- b) Proteger la imagen institucional.
- c) Utilizar adecuadamente los recursos institucionales.





- d) Cumplir las disposiciones legales vigentes.
- e) Mantener la confidencialidad de la información institucional.

ARTÍCULO 6. CONDUCTAS PROHIBIDAS

- a) Actos de corrupción o fraude.
- b) Discriminación por razones de género, edad, discapacidad, origen o condición social.
- c) Acoso laboral o sexual.
- d) Uso indebido de fondos o bienes institucionales.

CAPÍTULO III **POLÍTICA DE VOLUNTARIADO**

ARTÍCULO 7. OBJETIVO

Promover la participación organizada y responsable de ciudadanos en las actividades de LA COMISION.

ARTÍCULO 8. DERECHOS DE LOS VOLUNTARIOS

- Recibir orientación y capacitación.
- Participar en condiciones seguras.
- Ser tratados con respeto.
- Recibir certificaciones de participación.

ARTÍCULO 9. DEBERES DE LOS VOLUNTARIOS

- Cumplir las normas institucionales.
- Respetar las medidas de seguridad.
- Cuidar los bienes y recursos institucionales.
- Mantener una conducta ética.

ARTÍCULO 10. SOBRE PARTICIPACION DE VOLUNTARIOS

La participación voluntaria no genera vínculo laboral ni derecho a remuneración.





CAPÍTULO IV

POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ARTÍCULO 11.

Toda adquisición deberá realizarse bajo los principios de transparencia, economía, libre competencia y rendición de cuentas.

ARTÍCULO 12. COMPRAS DIRECTAS

Hasta RD\$50,000.

ARTÍCULO 13. COMPARACIÓN DE PRECIOS

Desde RD\$50,001 hasta RD\$300,000.
Requiere mínimo tres cotizaciones.

ARTÍCULO 14. COMPRAS MAYORES

Más de RD\$300,000.
Requieren proceso competitivo, evaluación y aprobación del Consejo de Dirección.

ARTÍCULO 15. RESPALDO PARA COMPRAS

Toda compra deberá estar respaldada por expediente documental.

CAPÍTULO V

POLÍTICA FINANCIERA Y CONTROL INTERNO

ARTÍCULO 16.

Los recursos financieros de LA COMISION deberán administrarse con criterios de transparencia, eficiencia y responsabilidad.





ARTÍCULO 17.

Toda erogación deberá estar respaldada por documentación válida.

ARTÍCULO 18.

Los pagos se realizarán preferiblemente mediante cheque, transferencia bancaria u otro medio verificable.

ARTÍCULO 19.

Se realizarán conciliaciones bancarias mensuales.

ARTÍCULO 20.

El Consejo de Dirección supervisará periódicamente la situación financiera institucional.

CAPÍTULO VI **POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERÉS**

ARTÍCULO 21.

Se considera conflicto de interés cualquier situación en la que intereses personales puedan influir en decisiones institucionales.

ARTÍCULO 22.

Toda persona deberá declarar cualquier conflicto de interés real o potencial.

ARTÍCULO 23.

Quien presente conflicto de interés deberá abstenerse de participar en la decisión correspondiente.





CAPÍTULO VII

POLÍTICA ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN

ARTÍCULO 24.

LA COMISION mantiene una política de tolerancia cero frente al fraude, la corrupción, el soborno y cualquier práctica irregular.

ARTÍCULO 25.

Toda sospecha de irregularidad deberá ser reportada a la Comisión Ambiental de la Esperanza por el Ozama.

ARTÍCULO 26.

Las denuncias serán investigadas respetando la confidencialidad y el debido proceso.

CAPÍTULO VIII

POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTÍCULO 27.

LA COMISION promoverá la transparencia en la gestión de sus recursos y actividades.

ARTÍCULO 28.

La organización elaborará informes periódicos sobre proyectos, resultados y uso de fondos.

ARTÍCULO 29.

Los financiadores, aliados y organismos competentes podrán solicitar información relacionada con proyectos y recursos administrados.





CAPÍTULO IX

POLÍTICA DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN

ARTÍCULO 30.

LA COMISION garantiza igualdad de oportunidades para todas las personas.

ARTÍCULO 31.

No se permitirá ninguna forma de discriminación por razones de género, edad, discapacidad, nacionalidad, condición social o cualquier otra condición protegida por la ley.

CAPÍTULO X

POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL

ARTÍCULO 32.

LA COMISION promoverá prácticas institucionales responsables con el medio ambiente.

ARTÍCULO 33.

La organización procurará:

- a) Reducir el consumo de papel.
- b) Fomentar el reciclaje y la reutilización.
- c) Promover el ahorro de energía y agua.
- d) Disminuir la generación de residuos.
- e) Impulsar actividades de educación ambiental.
- f) Contribuir a la conservación de los ríos Ozama e Isabela y demás ecosistemas asociados.

ARTÍCULO 34.

Todos los proyectos institucionales deberán considerar criterios de sostenibilidad ambiental cuando resulte aplicable.





CAPÍTULO XI

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 35.

Las presentes Políticas Institucionales serán revisadas al menos cada tres años o cuando las circunstancias institucionales lo requieran.

